



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE DOCTORADO, REALIZADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

ASISTENTES

MIRA ROS, J. M.
(Vicerrector de Planificación de Enseñanzas)
GARCÍA FERNÁNDEZ, A. J.
(Vicerrector de Investigación)
SÁNCHEZ GÓMEZ, G.
(Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la
Universidad de Murcia, EIDUM)
ESCUDERO PASTOR, E.
(Presidenta de la Comisión de CC. de la Salud)
GARCÍA SOLANES, J.
(Presidente de la Comisión de CC. Sociales y Jurídicas)
HERNÁNDEZ CAMPOY, J. M.
(Presidente de la Comisión de Artes y Humanidades)
MARCOS DIEGO, C.
(Secretaría de la Comisión de Ciencias)
MARTÍNEZ BARBERÁ, H.
(Presidente de la Comisión de Ingeniería y Arquitectura)
ARNEDO MARTÍNEZ, F. M.
(Jefe de Servicio de Grado y Postgrado)
MARTÍNEZ TOMÁS, M.
(Jefe de Sección de Postgrado)
JAEN GARCÍA, M.
(Coordinadora de Estudios)

En Murcia, a las 10:30 horas del día 12 de noviembre de 2014, se reúne la Comisión General de Doctorado en segunda convocatoria, en la sala de reuniones de Gestión Académica, sita en edificio Rector Soler, 3ª planta, Campus de Espinardo, con la asistencia de los miembros reseñados al margen.

Preside la reunión el Vicerrector de Planificación de Enseñanzas, D. José Manuel Mira Ros, y actúa como secretario D. Manuel Martínez Tomás, Jefe de Sección de Postgrado.

EXCUSA SU ASISTENCIA

OLIVA ORTIZ, J.
(Presidente de la Comisión de Ciencias)

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, de 11 de julio y de 12 de septiembre de 2014.

Se aprueban las dos actas.

2.- Informe del Sr. Vicerrector.

El Vicerrector informa que el acceso a programas de doctorado con las antiguas licenciaturas es un tema que con frecuencia viene surgiendo en diferentes reuniones, como es el caso de la última reunión del Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUM) celebrado el 10 de octubre pasado.

Firmante: JOSE MANUEL MIRA ROS; Fecha-hora: 18/02/2015 08:46:12; Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES;
Firmante: MANUEL MARTINEZ TOMAS; Fecha-hora: 23/02/2015 18:38:13; Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES;





Deja claro que los Grados tienen el nivel 2 del Mecenes, los Másteres el nivel 3 y los estudios de Doctorado el nivel 4, y que en la última reunión del Comité de Dirección de la EIDUM, se expuso una nota del MECED de octubre de 2013 relativa a acceso al doctorado, en la que se transfiere a las universidades la potestad de definir las licenciaturas que cuentan con el nivel 3 del Mecenes, en base a la cual desde ese Comité se le solicitó que se establezca y considere que las licenciaturas puedan tener acceso a estudios de doctorado, siempre que las comisiones académicas de los programas así lo decidan.

Informa que la Universidad de Murcia, ha solicitado y obtenido del MECED que los títulos de Grado en Farmacia y en Veterinaria, sean considerados de nivel Mecenes 3. Próximamente también lo obtendrá, presumiblemente, el Grado en Medicina. Hasta ahora se trata de una situación especial para determinados títulos profesionalizantes.

En el caso de las titulaciones señaladas, los licenciados que se adapten al Grado podrían, tras realizar el Trabajo Fin de Grado TFG como mínimo, pasar por esa vía a tener el nivel 3 y podrían acceder de esta forma a los estudios de Doctorado sin necesidad de realizar un máster.

El director de la EIDUM aclara que cuando se implanta una nueva titulación de Grado lleva consigo un procedimiento de adaptación para titulaciones de regulaciones anteriores, y si el Grado corresponde a alguna de las titulaciones anteriores (Farmacia, Veterinaria o Medicina) se obtendría el nivel 3 del Mecenes.

El Vicerrector explica que, incluso para licenciados en las titulaciones anteriores, actualmente el acceso al doctorado no es directo (hace falta al menos el TFG), pero que existe un proyecto de Real Decreto (que pasó la exposición pública del 13 al 29 de marzo de 2014) que reserva al MECED la competencia para establecer el nivel MECES de las antiguas licenciaturas y diplomaturas correspondientes al catálogo oficial de títulos y establece un procedimiento para llevarlo a cabo. Parece que este RD podría publicarse antes de final de año, dejando clara la situación de acceso directo al doctorado desde las licenciaturas y diplomaturas. El RD trata además de la homologación y declaración de equivalencia y convalidación de títulos extranjeros.

El procedimiento para la determinación de la correspondencia de los antiguos títulos a los niveles 2 y 3 del Mecenes se iniciará de oficio por la Secretaría de Estado, Educación, Formación Profesional y Universidades, y se solicitará informe preceptivo a la ANECA.

El presidente de la EIDUM manifiesta que si ANECA efectúa los informes con rapidez el Ministerio podría resolver en poco tiempo.



El Vicerrector manifiesta que aunque exista una petición explícita del Comité de Dirección de la EIDUM quizás convenga esperar a la matrícula del próximo curso antes de tomar cualquier determinación.

La presidente de la Comisión de Ramas de Ciencias de la Salud manifiesta que los estudiantes que cursaron una licenciatura ya están desvinculados de la universidad.

El director de la EIDUM manifiesta que hay universidades que han autorizado que los licenciados pasen directamente al doctorado.

El presidente de la Comisión de Ramas de Ingeniería y Arquitectura, manifiesta que los estudiantes de su licenciatura pasaron directamente a cursar el doctorado, a lo que el presidente de la Comisión de Ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas le responde que esos programas de doctorado obligaban a superar un periodo formativo de dos años de duración.

El Vicerrector de Investigación manifiesta que los Trabajos Fin de Grado (TFG) de veterinaria son todos experimentales, por lo que el TFG se correspondería con lo que sería una titulación de Máster.

La secretaria de la Comisión de Ciencias manifiesta que en su facultad los TFG no son experimentales, y que no se pueden hacer titulaciones de primera y titulaciones de segunda, por lo que la justificación debe ser otra.

El Vicerrector de Investigación manifiesta que todo esto proviene de la Directiva de la Unión Europea de 2005, de profesiones reguladas de ciencias de la salud, más arquitectura y matronas, que obliga a los países de la Unión Europea a las materias que tienen que estudiar y que recoge el real decreto de 2008. El plan obliga a tener unos mínimos superiores a los de otras titulaciones.

El director de la EIDUM pone de manifiesto el caso de un alumno con dos licenciaturas (Química y Bioquímica) y un Máster propio y que no cumple los requisitos para acceder al doctorado.

Tras las intervenciones anteriores y cambiando de tema el Vicerrector sigue informando que hay que tomar conciencia del nuevo escenario en relación con las titulaciones ya que anteriormente un título se establecía por tiempo indefinido y ahora los títulos tienen una caducidad de 6 años en el caso de Grado y 4 en el Máster. Si ANECA no informa favorablemente sobre un título, éste desaparece del RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos). Hay que ser conscientes de que lo que se lleve a cabo puede tener consecuencias. Ahora ANECA es independiente, y su informe es preceptivo y determinante, y el del Consejo de Universidades no es vinculante.





Asimismo, informa que ayer el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia autorizó la implantación de cuatro nuevas titulaciones de Máster:

- Máster Universitario en Análisis de Tendencias Sociales, de Consumo y Estrategias de Comunicación.
- Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas.
- Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad Educativa.
- Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

Con lo que en este curso han sido autorizadas seis nuevas titulaciones de máster:

- Máster Universitario en Osteopatía Pediátrica
- Máster Universitario en Bioinformática

El director de la EIDUM manifiesta que el RD 99/2011, establece estar en posesión de un Grado universitario o equivalente más un Máster, para acceder al doctorado. Si consideramos que el nivel de licenciado tiene 60 créditos de especialización, tendría que modificarse la norma del reglamento.

El Vicerrector manifiesta que en ningún programa de doctorado de los nuevos se contempla el acceso desde licenciaturas.

El presidente de la Comisión de Ramas de Artes y Humanidades, manifiesta que hay que concretar como hacer el TFG, que lleva más de un año su realización, a lo que el director de la EIDUM le responde que lo podrían hacer en menos tiempo, a lo que la secretaria de la Comisión de Ciencias también responde que hay alumnos que lo han hecho en menos tiempo, y que los licenciados pueden pedir su equivalencia al Grado.

El director de la EIDUM manifiesta que aparte de las licenciaturas de Medicina, Farmacia y Veterinaria, habrá que ver como ANECA regula el resto de licenciaturas, y que ellos esperaban que cada Comisión Académica determinase si contenían 60 créditos de nivel de Máster.

El Vicerrector explica que la referencia es nivel 2, nivel 3. Las licenciaturas no tienen nivel, y de eso se trata, y el MECD seguramente de oficio les asignará nivel 3, que sólo unos Grados lo tienen.

El presidente de la Comisión de Ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas responde que sólo a las titulaciones viejas, y de las nuevas, sólo a esas tres.



El director de la EIDUM manifiesta que de las licenciaturas anteriores hay un catálogo de títulos, y que con él se puede establecer con carácter general por bloques, por lo que ésta puede ser una solución definitiva y rápida.

Continúa el Vicerrector informando que en la utilización del español y el inglés en procesos internos, hay elementos de legislación que nos obligan. Hemos sido flexibles en cuanto a la autoría de las traducciones, el Servicio de Idiomas les pone un sello y las damos por válidas.

El Vicerrector informa que este equipo pretende normalizarlo y poner personal especializado de apoyo, que ya se verá su ubicación si en el Servicio de Idiomas o en el Área de Gestión Académica, para atender estas traducciones con garantías, pero con las garantías legales pertinentes.

El Vicerrector informa sobre el proceso de admisión a estudios de doctorado en el curso 2014-2015, hay 407 alumnos matriculados, la demanda de matrículas ha sido un poquito superior a la del curso anterior, se nota el incremento, en 2013-2014, 348 y renovaciones 283, y este curso tenemos 408 nuevos en 2014.

El total de matriculados en todos los programas de doctorado es de 2193 alumnos.

El director de la EIDUM manifiesta que se han producido algunas bajas debido principalmente a la convocatoria de oposiciones.

El Vicerrector continúa informando que se extinguirán algunas titulaciones de Máster en aplicación de la normativa de la CARM. Se trata de Másteres que no han tenido el número mínimo de alumnos matriculados.

Cada cuatro años ANECA revisa y establece si puede continuar impartándose un determinado Máster.

En la CARM hay 300 másteres, y la política de confluencia de programas de máster establece que en los últimos dos años anteriores a acabar su ciclo vital (cuatro años) no hayan tendido un mínimo de 20 alumnos se extinguirá su renovación. Y en los dos años siguientes no puede implantarse un máster de características similares.

A la hora de planificar una titulación de máster hay que ser cuidadosos y buscar que sean interuniversitarios, o de confluencia (vías de especialización, intensificaciones, etc.)

Informa que ayer fueron cerrados por la CARM nueve Másteres.

El presidente de la Comisión de Ramas de Artes y Humanidades manifiesta, que ellos hicieron Másteres conjuntos de filologías y que van muy bien, ya que se nutren de todas ellas, y permite el acceso al doctorado.

El director de la EIDUM manifiesta que si se trata de Másteres que figuran establecidos como única vía de acceso a un programa de doctorado, se podrían





mantener sin cumplir esos requisitos. Y el Vicerrector corrobora que así está contemplado en el protocolo de la CARM.

El Director de la EIDUM manifiesta que habría que asegurar la supervivencia de las titulaciones de Máster con mención de calidad o excelencia.

El presidente de la Comisión de Ramas de Artes y Humanidades manifiesta, que otra opción, que a ellos les ayudó, fue la de simultanear con otros Másteres, como por ejemplo con el Máster Universitario de Formación del Profesorado, de esta forma alcanzan el cupo de alumnos matriculados, a lo que el director de la EIDUM le responde que la primera que utilizó esa opción fue la F. de Matemáticas.

3.- Comprobación de nivel de formación de estudios extranjeros no homologados.

Se autorizan las siguientes solicitudes:

Nombre y Apellidos	Comisión Competente	Nivel Otorgado
TANER DEMIRCI LOPEZ	AA Y HH	LICENCIAT.
BONG DEOCK LEE	AA Y HH	LICENCIAT.
BONG DEOCK LEE	AA Y HH	MASTER
MOHAMED AKRAM JARBOUI	AA Y HH	LICENCIAT.
PAULO LAMAGNI	CC SALUD	LICENCIAT.
SERGIO ALEXANDER CARRASCO ZURITA	CC SALUD	LICENCIAT.
FAUSTO GADY TORRES TOALA	CC SALUD	LICENCIAT.
ALEJANDRO ALFIERI MARÍN MORA	CC SALUD	LICENCIAT.
MARÍA ESTELA MORENO	CC SS Y JJ	LICENCIAT.
ITZEL VARGAS RODRÍGUEZ	CC SS Y JJ	LICENCIAT.
KATIA LARISSA ORTIZ DOMINGUEZ	CC SS Y JJ	LICENCIAT.
PIERRE LOUIS JEAN	CC SS Y JJ	MASTER



Nombre y Apellidos	Comisión Competente	Nivel Otorgado
NATALY XIOMARA SORIA MOYA	CC SS Y JJ	LICENCIAT.
NATALY XIOMARA SORIA MOYA	CC SS Y JJ	MASTER
ROGELIO MAURICIO MEGLIOLI FERNÁNDEZ	CC SS Y JJ	LICENCIAT.
PIERRE LOUIS JEAN	CC SS Y JJ	LICENCIAT.
LAMYAE SARDI	ING Y ARQ	LICENCIAT.
LUIS GABRIEL MORENO SANDOVAL	ING Y ARQ	LICENCIAT.
LUIS GABRIEL MORENO SANDOVAL	ING Y ARQ	MASTER

4.- Autorización para la presentación de tesis doctorales como compendio de publicaciones.

Se aprueban las solicitudes presentadas por:

- **D^a. M.^a TERESA AMAT VALERO**, Programa de doctorado en Ecología de la Fauna Silvestre y sus Implicaciones en Sanidad Animal y Salud Pública (RD 1393/2007) Facultad de Veterinaria, dirigida por, D. Francisco Valera Hernández, con el informe favorable de la Comisión de Ramas de Ciencias de la Salud.
- **D. AURELIO CABELLO MURIEL**, Programa de doctorado en Salud Pública (RD 1393/2007) Facultad de Medicina, dirigida por D. Juan José Gascón Cánovas, D. Carles Iniesta Navalón y D^a. Elena Urbieta Sanz, con el informe favorable de la Comisión de Ramas de Ciencias de la Salud.
- **D. FRANCISCO JOSÉ CAMPUZANO ADÁN**, Programa de doctorado en Informática (RD 1393/2007) Facultad de Informática, dirigida por D. Juan Antonio Botía Blaya y D. Emilio Serrano Fernández, con el informe favorable de la Comisión de Ramas de Ingeniería y Arquitectura.

Respecto a la solicitud presentada por: **D. ANTONIO CEJUDO PALOMO**, Programa de doctorado Bioantropología de la Salud y Longevidad (RD 778/1998) Departamento



de Actividad Física y Deporte, dirigida por D. Francisco Ayala Rodríguez, D^a. Pilar Sainz de Baranda Andujar y D. Fernando Santonja Medina:

Esta Comisión, vista la solicitud y la documentación que obra en el expediente, de la misma se desprende:

- Que en la solicitud que presenta el doctorando, relaciona un total de 15 artículos, manifestando que los mismos darán lugar al compendio de publicaciones.
- Que de los 15 artículos que relaciona, sólo 8 cumplen los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento de Doctorado de la Universidad e Murcia (BORM nº. 85, de 12 de abril de 2014), tal y como se indica en el informe preceptivo de la Comisión de Ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Que en el informe del doctorando sobre su aportación a cada uno de los artículos se hace mención a 15 artículos y no a ocho.
- Que en el informe de los directores justificando la presentación del compendio de publicaciones como tesis doctoral, se hace referencia a una selección de 15 artículos, de los que siete no cuentan con aceptación ni publicación.
- Que no aporta el contenido del artículo titulado: «*Reliability of seven common clinical tests for assessing lower extremity muscles flexibility in futsal and handball players*».
- Que en el documento de conformidad, compromiso y declaración de los coautores, que suscribe el Dr. D. Fernando Santonja, se hace referencia, al artículo titulado: «*Fiabilidad absoluta del test de elevación de la pierna recta en jugadores de fútbol sala*», no apreciándose en la copia que aporta de dicho artículo, que figure el Dr. Santonja como coautor.

Acuerda **NO ACCEDER** a lo solicitado por el interesado. No obstante podrá solicitar de nuevo la presentación de tesis doctoral en la modalidad de compendio de publicaciones siempre que se ajuste a la normativa establecida y pueda ser evaluada y, en su caso, autorizada.

5.- Solicitud de homologación de títulos de postgrado: Máster y Doctor.

Se acuerda proponer la homologación de los siguientes títulos, vistos los informes de expertos y de las Comisiones de Ramas de Conocimiento competentes en cada caso:

Título de doctor de **D. GABRIEL MACANÁS VICENTE**, “Dottorato di Ricerca Europea”, de la Alma Mater Studiorum-Università di Bologna, Bologna (Italia), y Tesis





Doctoral titulada “Natura Giuridica del Contratto di Mediazione” por el título de Doctor por la Universidad de Murcia.

Título de doctora de **D^a. MARIA STELLA MEDINA MARTÍNEZ**, “Doctor in de Toegepaste Biologische Wetenschappen” (Doctor en Ciencias Biológicas Aplicadas) de Universiteit Gent, Gante (Bélgica), con el Título de Tesis Doctoral “Production of N-acyl-L-homoserine lactones by psychrotrophic Gram-negative bacteria associated with food”, por el título de Doctor por la Universidad de Murcia.

Título de Máster de **D^a. AURORA SÁNCHEZ PÉREZ**, “Master of Arts in Education” expedido por la University of California, de Berkeley, California (Estados Unidos), al Título Oficial de Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Educación Primaria por la Universidad de Murcia.

Título de Máster de **D^a. CAROLINA MARTÍNEZ CHINCHILLA**, “Master of Arts in European Business” expedido por la University of the West of England, de Bristol (Reino Unido), al Grado Académico correspondiente a los Estudios Oficiales de Máster Universitario en la Universidad de Murcia.

Título de Máster de **D^a. FATIMA EZZAHRA LAGLIL**, “Master spécialisé: Ingénierie & Management du Développement Social” expedido por Université IBN ZOHR de Agadir (Marruecos), al Grado Académico correspondiente a los Estudios Oficiales de Máster Universitario en la Universidad de Murcia.

En relación con la solicitud de homologación presentada por **DOÑA AMPARO SUÁREZ LORENZO**, de su título de Doctor en Ciencias Pedagógicas expedido por el Instituto Central de Ciencias Pedagógicas de La Habana (Cuba), y tesis doctoral titulada “El desarrollo histórico de la historia de la educación y la pedagogía como ciencia en Cuba”, por el título de Doctor por la Universidad de Murcia, esta Comisión:

Visto el informe desfavorable con carácter técnico preceptivo y determinante de la Comisión de Ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas en su sesión de 26 de septiembre de 2014, en la que fue analizada:

La documentación aportada, sobre el nivel académico requerido para los estudios en el ciclo doctoral realizado por el petitionerario, y

La memoria presentada, con la que obtuvo el grado de Doctor en el Instituto Central de Ciencias Pedagógicas de La Habana (Cuba), y que firman como autores el interesado junto a su Tutor, es considerada a juicio de los especialistas en la materia nombrados por la Comisión de Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, como no adecuada a los criterios formales y a los

Firmante: JOSE MANUEL MIRA ROS: Fecha-hora: 18/02/2015 08:48:12: Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES:
Firmante: MANUEL MARTINEZ TOMAS: Fecha-hora: 23/02/2015 18:38:13: Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES:





procedimientos que han de seguirse en los Programas de Doctorado y el contenido, desarrollo y resultado de este trabajo no responde a los criterios que han de cumplir en nuestro contexto un trabajo de investigación para obtener el título de Doctor.

Emite **informe desfavorable** valorando el nivel de los estudios realizados para la obtención del título o grado académico de postgrado y valorando la tesis doctoral, y hace constar que no se cumplen los requisitos de calidad establecidos en el *art. 22 ter. Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.*

El Jefe de Servicio de Grado y Postgrado, explica que en caso de que la Sra. Suárez presente alegaciones a esta desestimación, éstas serían atendidas en esta misma Comisión.

6.- Propuesta de modificación del Régimen de progresión y permanencia de estudiantes matriculados en programas de doctorado regulados por el RD 99/2011.

El director de la EIDUM explica que según establece el RD 99/2011, en los programas de doctorado regulados a su amparo, el plan de investigación que presenta el doctorando debe ser evaluado anualmente, y en caso de tener evaluación negativa, se le otorga un plazo de seis meses para someterlo a una nueva evaluación.

Si esta segunda evaluación también es negativa, el alumno causa baja definitiva en el programa de doctorado.

Sin embargo en las titulaciones de Grado el alumno 5 años después puede volver a matricularse, por lo que se cree que no está de más fijar un plazo para que los alumnos de doctorado, en esa circunstancia puedan volver a matricularse, ya que conforme está ahora no podrían, y propone el siguiente texto para adicionarlo al final del artículo 7 del Reglamento de Progresión y Permanencia de nuestra Universidad:

«Pasados tres años, el estudiante podrá volver a solicitar su admisión en el programa».

La presidente de la Comisión de Ramas de Ciencias de la Salud pregunta sobre porqué se establece tres años, a lo que el director de la EIDUM responde que se ha pensado en ese plazo ya que tres son los años para realizar el doctorado de esta regulación.

El presidente de la Comisión de Ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, manifiesta que para proponer esa redacción habría que suprimir de ese artículo la palabra «definitiva» (*.....En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.....*)



La secretaria de la Comisión de Ciencias manifiesta, que tres años le parecen muchos, a lo que el director de la EIDUM responde que no le parece que sea una norma restrictiva, a lo que el presidente de la Comisión de Ramas de Artes y Humanidades responde a su vez que se trata de una segunda evaluación negativa.

El presidente de la Comisión de Ciencias Sociales y Jurídicas insiste en que le parece una contradicción la propuesta de este texto con lo que establece el RD 99/2011, que dice «baja definitiva», y solicita que se consulte con los servicios jurídicos de la Universidad.

El Vicerrector plantea entonces dos cuestiones. Una en relación a si están los miembros de esta comisión de acuerdo en el espíritu de esta modificación, a lo que los presentes asienten.

La otra cuestión es jurídica, ver si es posible la redacción y cual sería la más oportuna, por lo que se acuerda solicitar informe a los servicios jurídicos.

El presidente de la Comisión de Ramas de Artes y Humanidades comenta que en el caso de que un alumno matriculado cause baja, en el periodo de tiempo más cercano se vuelva a matricular, a lo que el director de la EIDUM responde que la comisión académica del programa de doctorado tendrá que evaluar el plan de investigación y el documento de actividades.

El Vicerrector plantea el supuesto de un alumno que deje sin matricular un curso, a lo que el Jefe de Servicio de Grado y Postgrado explica que existen programas de doctorado muy antiguos, regulados por el RD 778/1998, cuyos doctorandos no tenían en su momento la obligación de efectuar matrícula de tutela académica todos los cursos. Después surgieron posteriores regulaciones del doctorado (RD 56/2005, 1393/2007 y 99/2011) que sí exigen su matrícula en tutela académica todos los años, por lo que un alumno que deje un curso por matricular, deja de ser alumno.

Se podría volver a admitirlo, aunque es relativo, puesto que al tratarse de programas en extinción, tendría que solicitar su admisión a un programa de los nuevos (RD 99/2011) y no al antiguo.

No obstante se está actuando de forma flexible y se les está permitiendo su matrícula en los programas antiguos.

El director de la EIDUM manifiesta que los doctorados antiguos han sido los que mayor índice de abandono han tenido en nuestra Universidad, a lo que el Vicerrector manifiesta que no es tema baladí, puesto que hay que facilitar este tipo de datos para los rankings, a lo que continua manifestando el director de la EIDUM que también puede haber culpa por parte de los tutores en el abandono.

El Vicerrector vuelve a preguntar a los miembros de la Comisión si están de acuerdo en el espíritu de esta modificación, y en que sean tres años, a lo que los miembros





asienten, por lo que se da el visto bueno de la Comisión, con independencia de los informes que se soliciten a los Servicios Jurídicos y de otras comisiones.

7.- Alegaciones presentadas a la exposición pública de tesis doctorales.

I. Alegaciones a la tesis de Don Antonio José Candel Ramón:

El Vicerrector lee lo estipulado en el artículo 21.7 del Reglamento de Doctorado, ya que de acuerdo con el mismo, la Comisión General de Doctorado ha de resolver sobre la autorización de la defensa de la tesis doctoral, salvo que se hubieran presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, en cuyo supuesto, resolverá lo que estime arreglado a derecho, previo informe de la comisión académica responsable y previa audiencia del doctorando.

Manifiesta que el Dr. D. José Antonio Ibáñez Mengual, presentó alegaciones durante el plazo de exposición pública, a la tesis doctoral titulada: *«Verificación Automática de Locutores, aplicando pruebas diagnósticas múltiples en serie y en paralelo, basadas en DTW y MFCC»*, dirigida por el Dr. D. José Luis Ramón García, de la que es autor D. Antonio José Candel Ramón, doctorando del Programa de Doctorado en Ciencias Forenses, en las que en síntesis viene a manifestar que dicha tesis no tiene nivel suficiente para ser una tesis doctoral.

Continúa el Vicerrector exponiendo que se ha pedido a la comisión académica del programa de doctorado su pronunciamiento sobre las alegaciones presentadas, y que esa Comisión ha emitido su parecer, del que destaca lo manifestado en su apartado cuatro, *«La Comisión Académica considera se debe recabar opinión científicamente fundada y, por tanto, trasladar al Director de la Tesis y al Doctorando las alegaciones presentadas para su consideración y oportuna valoración.»*

El presidente de la Comisión de Ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas manifiesta que le parece bien la propuesta que la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Forenses, plantea en el apartado cinco de su informe, en el sentido de que se instaure en nuestra Universidad un sistema de revisión previa por expertos de las memorias de tesis doctorales.

La Secretaria de la Comisión de Ramas de Ciencias manifiesta, que se tiene que pronunciar sobre las alegaciones la Comisión Académica del Programa de Doctorado, previa audiencia del interesado, a lo que el Jefe de Servicio de Grado y Postgrado responde que esta Comisión General de Doctorado, podría valorar sobre si tienen o no fundamento dichas alegaciones, han presentado unas alegaciones y la Comisión Académica del Programa de Doctorado, manifiesta actuar como *«instancia administrativa para la tramitación de las Memorias de las Tesis Doctorales»*, por lo que

Firmante: JOSE MANUEL MIRAROS - Fecha-hora: 18/02/2015 08:46:12 - Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT C=ES
Firmante: MANUEL MARTINEZ TOMAS - Fecha-hora: 23/02/2015 18:38:13 - Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT C=ES





entiende que habría que ponerlo en conocimiento del doctorando y del director de la tesis, y solicitar informe a un experto.

II. Alegaciones a la tesis de Doña Estefanía Brao Martín:

El presidente de la Comisión de Ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas manifiesta que existe otro caso de alegaciones a una tesis doctoral presentadas desde su Comisión de Ramas y que comenzó a tratarse en la reunión celebrada por esta Comisión General de Doctorado de 11 de julio.

Se trata de la tesis titulada «Baile Flamenco: Observación y análisis del Taranto en los ámbitos profesional y académico. Reflexión Metodológica», presentada por la doctoranda D.^a Estefanía Brao Martín, y dirigida por D. Arturo Díaz Suárez, del Departamento de Actividad Física y Deporte, en la que se acordó tratar el asunto en una próxima Comisión General de Doctorado, una vez recabado el informe de dos expertos.

Continúa el presidente de la Comisión de Ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, informando que su Comisión, finalmente ha dado el visto bueno al tercer tribunal propuesto por el departamento responsable de la tesis, pero que el otro defecto, les parece que la tesis no tiene el nivel y sugerían el informe de dos expertos, que no han podido obtener informes suscritos por sus autores, aunque sí anónimos, con lo que finalmente disponen de dos informes de expertos, y que al departamento se le ha comunicado que el tribunal está bien.

El Jefe de Servicio de Grado y Postgrado recuerda que en ese caso las normas no se cumplieron, ya que las comisiones académicas deben contar con el visto bueno del tribunal por parte de la comisión de ramas de conocimiento que corresponda, antes de autorizar el depósito de la tesis. Desde la Sección de Postgrado «se van aceptando» las tesis autorizadas por sus comisiones académicas, creyendo de buena fe, que se ha cumplido con ese trámite correctamente.

El presidente de la Comisión de Ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, pregunta si a partir de ahora la tesis debería ir de nuevo a exposición pública, a lo que el Jefe de Servicio de Grado y Postgrado responde que ese plazo ya se cumplió.

El presidente de la Comisión de Ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, manifiesta que como la Comisión Académica no cumplió lo establecido en el Reglamento, lo hizo mal, debería de ir de nuevo a su exposición pública, preguntando si ese plazo de exposición que ya pasó es o no válido.

El Jefe de Servicio de Grado y Postgrado explica que antes de que acabase el plazo de exposición pública la Comisión de Ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, presentó alegaciones a esa tesis doctoral, y por tanto hay que entenderlas como tales, a

Firmante: JOSE MANUEL MIRA ROS; Fecha-hora: 18/02/2015 08:46:12; Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT C-ES;
Firmante: MANUEL MARTINEZ TOMAS; Fecha-hora: 23/02/2015 18:38:13; Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT C-ES;





lo que el Vicerrector manifiesta que hay que entenderlo como alegaciones y no retrotraer el proceso.

La secretaria de la Comisión de Ciencias manifiesta que en aras de facilitar los tiempos las comisiones mandan las autorizaciones, siempre y cuando todo venga bien, a lo que el Jefe de Servicio de Grado y Postgrado responde que el requisito de contar con todos los trámites ha de ser previo.

La secretaria de la Comisión de Ciencias manifiesta que si fuese de nuevo a exposición pública, nadie la valoraría.

El Vicerrector de Investigación manifiesta que cuando se presentan alegaciones hay que decir el nombre de quien las presenta, pues en otro caso qué soporte se tiene para justificarlo.

El Jefe de Servicio de Grado y Postgrado explica que la Comisión General de Doctorado puede hacer suyos esos informes anónimos, a lo que el Vicerrector de Investigación pregunta si la comisión de ramas ha hecho suyos esos informes.

La Secretaria de la Comisión de Ciencias manifiesta que el proceso sería el mismo, enviarlas al doctorando y a los directores.

El presidente de la Comisión de Ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas manifiesta que recibirían los informes y ellos se los enviarían.

La secretaria de la Comisión de Ciencias manifiesta que si se les da opciones a que presenten alegaciones, si que se pueden defender.

El presidente de la Comisión de Ramas de Ingeniería y Arquitectura advierte que también está el caso de las alegaciones a la otra tesis del Programa de Ciencias Forenses.

La secretaria de la Comisión de Ciencias manifiesta que si primeramente se les pone de manifiesto para que puedan presentar alegaciones y se habla con los afectados, puede que las activen.

Se acuerda que en el primer caso se dé trámite de audiencia a doctorando y director, y en el segundo, que sea la Comisión de Ramas de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, la que emita un informe definitivo sobre las alegaciones que presento, en el sentido de identificar los informes externos y hacer una valoración propia, o hacerlos suyos.

Firmante: JOSE MANUEL MIRA ROS; Fecha-hora: 18/02/2015 08:46:12; Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES;
Firmante: MANUEL MARTINEZ TOMAS; Fecha-hora: 23/02/2015 18:38:13; Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES;





8.- Asuntos de trámite.

No hay.

9.- Ruegos y Preguntas.

El presidente de la Comisión de Ramas de Artes y Humanidades pone de manifiesto lo farragoso que resulta el proceso de admisión al doctorado de estudiantes extranjeros de la Unión Europea, que puede que los haga desistir. Manifiesta que habría que ver en qué momento del proceso requerirles la documentación de forma que la admisión funcionase a modo de captación estratégica, y no dejarles defender la tesis hasta que no aportasen la documentación original que sirvió para su admisión, a lo que el director de la EIDUM responde que desde la Escuela, para el próximo curso se pretende hacer la preinscripción con anterioridad, para que dé tiempo de efectuar estos trámites antes del plazo de matrícula.

La secretaria de la Comisión de Ciencias manifiesta que no le parece bien que se capte al alumno, que realice el viaje y que luego se le tenga que decir que no.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:28 horas, de lo que como secretario doy fe, con el visto bueno del señor Vicerrector.

Vº Bº

EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN
DE ENSEÑANZAS

José Manuel Mira Ros

EL SECRETARIO

Manuel Martínez Tomás

(Documento firmado electrónicamente)